

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de junio del 2021, las diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, al Ciudadano Leonardo Clemente Chona, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito el Ingeniero Francisco Alcántara López, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Leonardo Clemente Chona, como Presidente del citado municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01380/2021, de fecha 21 de abril de 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ingeniero Francisco Alcántara López, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del Ciudadano Leonardo Clemente Chona, como Presidente del citado municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 22 de abril del presente año.

4. La Presidencia de esta Comisión Dictaminadora remitió con fecha 23 de abril del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de junio del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ingeniero Francisco Alcántara López, señala lo siguiente:

“...Por medio de la presente el que suscribe Ing. Francisco Alcántara López, Secretario General de Gobierno Municipal, se dirige a usted fr la manera más cordial y atenta para darle aviso de que por medio del Decreto 710, emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, concede licencia por tiempo indefinido al C. Andrés Guevara Cárdenas, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Gro., a partir del día 7 de marzo del 2021 por lo que en consecuencia el mencionado Decreto 710 le otorga sus derechos al C. Leonardo Clemente Chona, el cual por ser Presidente suplente en automático pasa a ser Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes, de igual forma siguiendo el protocolo correspondiente el día 15 de abril en sesión de Cabildo se hizo de conocimiento de los Ediles Municipales y por mayoría de votaron a favor. Lo antes mencionado se hace de su conocimiento, quedando a sus distinguidas órdenes. ...”

III. *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, los ciudadanos Andrés Guevara Cárdenas y Leonardo Clemente Chona, fueron electos como Presidente Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicaturas, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

IV. *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

V. *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

VI. *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

VII. *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

VIII. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, es que se incorpore al ciudadano Leonardo Clemente Chona a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y asuma las funciones de Presidente, ya que mediante Decreto 710 de fecha 7 de abril de 2021, el Congreso del Estado le concedió*

licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Guevara Cárdenas, Presidente propietario.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2021. Documento que obra en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

IX. Que ante la ausencia por habersele otorgado la licencia por tiempo indefinido al Presidente propietario ciudadano Andrés Guevara Cárdenas, mediante Decreto 710 de fecha 7 de abril de 2021, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, del ciudadano Leonardo Clemente Chona, sin que se requiera pronunciamiento sobre la toma de protesta de ley del Edil antes mencionado, toda vez que del Acta de la Novena sesión Extraordinaria del año 2021, que celebró el Cabildo de Atenango del rio, Guerrero, de fecha 15 de abril de 2021, se desprende en el punto número 3 que la ciudadana Edna Miriam Bautista Rodríguez, Síndica procuradora y encargada del despacho de la Presidencia Municipal, con la atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre, hizo del conocimiento al Cabildo que tomó protesta de ley, esto en Sesión del Pleno del Congreso del estado de fecha 14 de abril de 2021, y por ende el Cabildo ratifica su entrada en funciones”.

Que en sesiones de fecha 24 y 29 de junio del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria

siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, al Ciudadano Leonardo Clemente Chona. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 802 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, AL CIUDADANO LEONARDO CLEMENTE CHONA.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, al ciudadano Leonardo Clemente Chona.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Leonardo Clemente Chona y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 802 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, AL CIUDADANO LEONARDO CLEMENTE CHONA.)